

INFORME ESPECIAL

PRESENTADOR DE ECUAVISA ES DESCALIFICADO EN AL MENOS 25 OCASIONES POR COMENTARIOS CRÍTICOS

De “torpe”, “mentiroso”, “mala fe”, “embajador de la partidocracia”, “recadero de los poderes locales”, “cara planchada”, “amargado” y otros adjetivos descalificativos, han sido utilizados por el presidente Rafael Correa, para referirse al periodista y presentador de Ecuavisa, Alfredo Pinoargote, por sus comentarios críticos y, quizás, hasta incómodos con el poder.

Es así que, desde 2011, Pinoargote, quien conduce el espacio informativo y de entrevistas Contacto Directo, ha sido descalificado en más de 25 ocasiones; en al menos 10 cadenas (nacionales, o dedicadas exclusivamente a Ecuavisa) y 15 enlaces sabatinos, en los cuales ha sido reiteradamente mencionado en segmentos como: “La doble moral de la semana”; “La Cantinflada de la semana”; “La Amargura de la semana”, “La Libertad de expresión ya es de todos” y hasta en el segmento satírico “Lenguanoticias”.

Las más recientes descalificaciones se han dado a través de “cadenas” ordenadas por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) que han interrumpido este espacio de manera abrupta, con una disolución en negro y sin previo aviso, para dar paso al enlace obligatorio.

Es el caso de la última cadena, que fue difundida el 8 de mayo de este año y que repentinamente interrumpió una entrevista que Pinoargote mantenía con el asambleísta Rolando Panchana. La “cadena” duró siete minutos y estuvo dedicada a refutar los comentarios vertidos por el presentador y el expresidente Oswaldo Hurtado, invitado en días pasados a ese espacio. De acuerdo a esta cadena, ambos hablaron acerca de que “la democracia está en riesgo porque, “según ellos, nadie puede emitir criterios contrarios al punto de vista oficial”.

Tras presentar imágenes de archivo de congresistas peleando y protestas violentas, la voz oficial se preguntó: “¿Es esta la democracia que añoran Hurtado y Pinoargote? El ex presidente Hurtado y su embajador Pinoargote recordando viejos tiempos, cuando el primero disponía y el segundo cumplía. Por ahí se entiende y parece que se devuelven los favores o no?”, concluye el espacio de gobierno.

Antes, los días 29 y 30 de abril de 2013, otras dos cadenas interrumpieron durante dos minutos y medio y ocho minutos respectivamente, el programa de Pinoargote. En ambas ocasiones, dichas interrupciones ocurrieron igualmente de manera abrupta en el momento en que el comunicador entrevistaba, en el primer caso, a la asambleísta María Paula Romo -quien cuestionaba el irrespeto a la

inmunidad parlamentaria del asambleísta sentenciado por injurias Cléver Jiménez–y, en el segundo, a Galo Mora, secretario del movimiento oficialista Alianza PAIS.

Esa primera cadena fue la repetición de un video presentado el sábado pasado en el Enlace Ciudadano No 319, en el segmento “La doble moral de la semana”, en el que se mostró unos párrafos de un artículo escrito por Pinoargote en octubre de 1980, sobre la inmunidad parlamentaria, en el cual cuestionaba la no suspensión de esta a un legislador, en contraste con un comentario vertido por el periodista, en referencia al caso de Cléver Jiménez. La difusión parcial del artículo de autoría de Pinoargote fue rechazado por el comunicador, quien cuestionó a la SECOM por manipular y omitir su escrito para decir que su discurso tiene doble moral. Tras ratificar lo dicho hace 33 años, Pinoargote aclaró que ese criterio emitido se refirió a un delito flagrante, muy diferente al caso actual.

La segunda cadena también descalificó a Pinoargote por haber “manipulado” y faltado a la verdad en al menos siete ocasiones en las que expresó su opinión al aire. Citando comentarios vertidos en distintos meses de 2011 y 2012 sobre temas como la aplicación de nuevos impuestos, tarifas eléctricas, las firmas para calificar a los movimientos y partidos políticos, entre otras, se concluyó en que el presentador mentía.

Asimismo, el 5 de abril de 2013, La SECOM dedicó una cadena que se centró en refutar los comentarios emitidos por el presentador de Ecuavisa, quien señaló que el Estado ecuatoriano, mediante el decreto ejecutivo 1317, ratificó hace nueve días que acatará las medidas cautelares que emita la CIDH, consagradas en el artículo 25 del reglamento del Organismo. En ese sentido, se acusó a Pinoargote de “interpretar a su conveniencia” lo que sucede dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Y se insistió en que la Comisión no tiene facultad legal para emitir medidas cautelares, por lo que “no es oficio de un presentador el hacer interpretaciones o solo que las haga como exembajador de la partidocracia.”

En este mismo año, el 11 de marzo, otra una cadena interrumpió por seis minutos el espacio de Ecuavisa para “aclarar” un comentario “de mala fe” dicho por el periodista quien había cuestionado el hecho de que la SECOM no haya verificado la información y haya puesto de ejemplo la reforma a la salud aprobada seis meses antes de la campaña electoral del presidente Obama en Estados Unidos. Esto, a propósito de los cuestionamientos hechos al presidente Correa por aprobar decretos a escasos meses de su reelección y por, supuestamente, beneficiarse por ser Presidente y candidato.

En otros ejemplos, el 24 de mayo de 2012, una cadena de seis minutos descalificó la línea editorial del periodista y de ese medio, así como a un entrevistado, el ex jefe de Inteligencia del Ejército, Mario Pazmiño, mientras que en 2011, El 28 de febrero y 02 de marzo, específicamente, otras dos “cadenas” descalificaron los comentarios y una entrevista realizada por Pinoargote, al alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot. En ambos espacios, que solo interrumpieron la programación de Ecuavisa, con una duración aproximada de siete, y dos minutos y medio, se cuestionó que Pinoargote

no mencionara nada acerca de la gresca que se dio entre el Alcalde Nebot y un Juez de lo Civil. Por lo que se lo acusó de lanzar comentarios “fuera de toda lógica”.

En cuanto a los enlaces sabatinos, estos se caracterizan por los insultos que provienen desde la más alta autoridad del Estado, el Presidente de los ecuatorianos que, en la mayoría de ocasiones, son proferidos inmediatamente después de que Pinoargote es expuesto en alguno de los segmentos arriba citados.

Los enlaces más recientes como el No 319, del 27 de abril y el No 315, del 30 de marzo dan cuenta de ello. En el primero, se lo acusó de “doble moral” y en el segundo, de “mentir”. En este último, se lo mencionó durante el segmento “La libertad de expresión ya es de todos”, cuando el presidente Correa aseguró que el “inefable” presentador de Ecuavisa Alfredo Pinoargote mintió alegando que el gobierno ecuatoriano no respetará las medidas cautelares que emite la CIDH y que pretende que se elimine esa potestad de su función solo por un capricho, a lo que el Presidente insistió que el Estado siempre ha respetado dichas medidas, pero que estas deben ser emitidas por la Corte IDH y no por la Comisión, ya que, a su criterio, nunca se le entregó esa competencia.

En otra ocasión durante el enlace No 210 de febrero 2011, el Jefe de Estado insinuó en su espacio que Pinoargote es un “recadero de los poderes locales” y hasta cuestionó su coeficiente intelectual: “Este Pinoargote tiene inteligencia promedio. Se cree inteligente; no es ni tonto ni inteligente, pero por la mala fe se vuelve ya hasta torpe...” dijo el Mandatario, en relación a un comentario vertido por el comunicador respecto a una entrevista que le hizo al alcalde de Guayaquil.

En otros enlaces como el No 266, Pinoargote fue calificado como “el embajador de la partidocracia”, por cuestionar los impuestos ambientales; mientras que en el Enlace No 254, fue calificado de amargado. “Todas las amarguras van a ser sobre Alfredo Pinoargote, el pobre hombre hasta cara de amargado tiene. Vamos a ver si algún día podemos cambiar, por ahí algún rato ‘La Coloradita’ de Teleamazonas o el inefable Osvaldo Hurtado, pero hasta ahora todas las amarguras son del inefable Pinoargote”, dijo.

También, en el enlace No 246, el Presidente arremetió contra el periodista, por comentar que el Mandatario buscaría ser reelecto ofreciendo obras a autoridades locales. Por ello, Correa lo retó a probar esas aseveraciones, de lo contrario quedaría “de nuevo como mentiroso ante el país”.

En otra ocasión, el 7 de noviembre de 2011 circuló un video del gobierno en el que se mencionó a Pinoargote por supuestamente haber insultado a la audiencia cuando dijo “pelea limpio hijo de perra”. Ese video fue presentado como una cadena en respuesta al producto audiovisual mostrado por varios peticionarios en audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington en octubre de ese año. Sin embargo, las declaraciones de Pinoargote fueron editadas y sacadas de contexto para hacer parecer como si el presentador estuviera injuriando.

Esto causó el rechazo del periodista, quien en su momento cuestionó a la SECOM por “manipulación y falsedad”.

Originalmente, Pinoargote, al referirse a dos preguntas de la consulta popular, que a su criterio pretendían acorralar y amedrentar a la libertad de expresión, había señalado lo siguiente: “Esto me recuerda a una anécdota de cómo se enfrentaban los cristianos con las fieras salvajes en el circo romano, enterrados hasta el cuello solo la cabeza quedaba libre y una vez ocurrió que cuando un león hambriento se abalanzó contra su víctima esta hace un quite con la cabeza, le pega una buena mordida al felino y le arranca un testículo. Entonces el coliseo enmudece, el emperador dueño del circo vocifera pelea limpio hijo de perra. Exactamente eso es lo que está pasando aquí, no hay juego limpio en la campaña y todavía se queja, esto es realmente denigrante para el régimen democrático”, apuntó el periodista.

En otros enlaces como el No 299, 290, 274 273, 268 y 224 tampoco faltaron excusas para mencionar al periodista y descalificar su trabajo y sus opiniones, junto a la de otros comunicadores críticos con el poder.

Cadenas oficiales injustificadas configurarían un abuso estatal, según CIDH

La jurisprudencia de la Corte IDH ha señalado, desde sus orígenes, del peligro de ciertas acciones perpetradas por el Estado, que detrás de una fachada de legalidad, persiguen como fin limitar o restringir el libre flujo de ideas y opiniones. Aún cuando no existe una lista taxativa de cuáles actos del Estado podrían constituir mecanismos de “restricción o censura indirecta”, la Corte ha mencionado algunos ejemplos, como “el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

Así, aún cuando ciertas acciones llevadas a cabo desde el Estado estén autorizadas y contenidas en una ley, se convierten en acciones violatorias del Derecho a la libertad de expresión cuando en su intencionalidad o resultado merman la posibilidad de la ciudadanía de dar, recibir y buscar información.

La censura así, se configura por el hecho de que se impida la difusión de un mensaje o expresión, coartando no solo la facultad de quien desea emitir una idea o una opinión de hacerlo, sino privando a toda la sociedad de recibir estos mensajes. Se produce, por tanto, una violación al derecho a la libertad de expresión en sus dos dimensiones: individual y social.

Desde hace varios años, la CIDH y la Relatoría Especial han venido alertando a los Estados sobre el uso abusivo de las cadenas nacionales por parte de altos funcionarios públicos. Si bien la Corte Interamericana ha reconocido que esos mecanismos oficiales para la difusión e información sobre asuntos de interés público

son un derecho y una obligación de los Estados y autoridades, no toda información vertida en el marco de una cadena nacional corresponde al interés público, y en estos casos, la interrupción de la programación del canal que transmite la cadena se volverá ilegítima, al no cumplir el requisito de necesidad que justifique la irrupción en la señal original del canal y en su programación.

En este sentido, si la información vertida a través de una cadena nacional no se refiere a temas de interés nacional, es decir, cuestiones sobre las cuales la ciudadanía deba ser informada para su protección, correcto ejercicio de derechos fundamentales o como mecanismo de rendición de cuentas, estaríamos frente a un caso de abuso estatal a la facultad administrativa de ordenar a los medios privados la irrupción de su programación habitual para dar paso a una cadena nacional.

En este sentido, el deber de información que tiene el Estado a sus ciudadanos, y la eventual necesidad de esclarecer cuestiones que se encuentran en el debate público pueden ser ejecutados a través de mecanismos menos restrictivos al libre flujo de ideas. Por ejemplo, los funcionarios públicos pueden hacer uso de medios estatales y espacios previamente asignados para la rendición de cuentas en medios de comunicación para ello, sin que deba censurarse o restringirse la posibilidad de los medios privados de difundir sus mensajes en su programación regular. Así, las cadenas nacionales que suspenden temporalmente la programación de un canal, por tener efectos restrictivos en el ejercicio a la libertad de expresión, deben ser empleadas de manera excepcional y solo cuando esté de por medio la seguridad ciudadana o la integridad del Estado.

El uso indiscriminado de las cadenas nacionales se agrava cuando la información vertida por las autoridades públicas a través de ellas tiene como único objetivo atacar, hostigar, o insultar a personas y entidades particulares. Al respecto, la Corte Interamericana ha sostenido que todo funcionario público tiene derecho a la libertad de expresión, ha indicado también que es menester que este derecho se ejerza con cautela, y que “los funcionarios públicos deben abstenerse de hacer declaraciones que, en el marco de un contexto de polarización social, aumenten el riesgo de periodistas y medios de sufrir agresiones por parte de terceros”.

En estos casos, no solo existe una violación al derecho a la libre expresión por la censura inmediata que la interrupción de la programación de un canal sufre cuando forzosamente debe transmitir una cadena, sino que se ponen en riesgo los derechos a la honra, la integridad física y psíquica y hasta la vida de las personas contra quienes se dirigen esos mensajes oficiales. Cuando las personas atacadas son periodistas o comunicadores sociales, ser atacados públicamente en una cadena nacional puede generar un efecto inhibitorio que genere autocensura, pues el temor a ser perseguido por el Estado o sufrir actos de agresión por parte de ciudadanos partidarios del gobierno de turno, puede impedirles de seguir informando y opinando sobre asuntos de interés público.